



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024/MDPN

Punta Negra, 23 de abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, paralelamente, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día y el numeral 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024/MDPN, de fecha 23 de abril de 2024, en la Estación de Orden del Día, se atiende el pedido realizado por el señor Regidor EUDOCIO PARCO JAVIER, el cual se detalla:

1. *Que se forme la “Comisión Especial de Participación de los Vecinos y Regidores” por un plazo de 60 días para llevar el proceso de seguimiento de límites con Punta Hermosa, como es de conocimiento de todos nosotros y de conocimiento público que tenemos ese litigio, esta comisión va a tener la función de hacer el seguimiento a los funcionarios que usted a delegado para la mesa de trabajo, entonces nosotros vamos a coordinar como comisión especial que se formara con los vecinos que voy a pasar a nombrar y los regidores; los vecinos que van a formar esta comisión van a ser el ingeniero Oscar Miguel Lazo Riojas, el doctor Guillermo Avelino Ccahuana Rojas y el ingeniero Carlos Alfredo Holguin Ñiquen, estos profesionales van a acompañar esta comisión especial con los regidores.*

Asimismo, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal del distrito de Punta Negra; y fue objeto de deliberación y fundamentado por el señor Regidor EUDOCIO PARCO JAVIER; del cual se detalla:

REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER:

Buena tratándose de una cuestión de importancia de los límites con Punta Hermosa, he hecho este pedido de formar esta Comisión Especial, ahora, no todos están obligados de formar la Comisión, podemos ser dos o uno conjuntamente con los ciudadanos que ya mencioné en el pedido, se informa a los cinco regidores para nosotros estar comunicados y no tener ningún inconveniente o quienes son los que vamos a participar de la Comisión.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024/MDPN

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “COMISIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS Y REGIDORES” para el proceso de seguimiento de límites con el distrito de Punta Hermosa, por el plazo de 60 días, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

REGIDORES	
	DNI N°
REG. EUDOCIO PARCO JAVIER	07999367
REG. NANCI MAURA LOPEZ VDA. DE SUYO	15389898
REG. GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ	41584515
REG. FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE	10211764
REG. OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO	07831411

VECINOS	
	DNI N°
ING. OSCAR MIGUEL LAZO RIOJAS	07999686
ING. CARLOS ALFREDO HOLGUIN ÑIQUEN	09531350
ABG. GUILLERMO AVELINO CCAHUANA ROJAS	09531044

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Ing. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE